

	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-1
---	---	---



P02. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE MARITIMO CONTINENTAL

Contenido:



En el presente procedimiento (P02) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

- P02.1. [Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el embarque](#)
- P02.1.1. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el embarque](#)
- P02.1.2. [Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el embarque](#)
- P02.2. [Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos](#)
- P02.2.1. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos](#)
- P02.2.2. [Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos](#)

Introducción:

	<h1 style="margin: 0;">P02</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 3.0. Febrero/ 2017</p> <p style="margin: 0;">Sección I. P02-2</p>
---	--	---

El transporte a Galápagos de mercancías a través de embarcaciones de carga y abastecimiento de combustible representa un importante medio para la movilización de especies exóticas desde el continente ecuatoriano, estas embarcaciones cada tres semanas cumplen un ciclo completo desde que parten de las ciudades de Guayaquil y La Libertad respectivamente, hasta que llegan nuevamente a puerto, luego de un recorrido por las islas pobladas.



El medio marítimo representa el 79% de la carga orgánica que ingresa a Galápagos (aproximadamente 19.985 Toneladas en el año 2016). Existe también carga inorgánica (maquinaria, materiales de construcción, enseres, etc.) que es transportada por este medio, y que representa la mayoría de la carga. El principal puerto de origen del transporte marítimo es el muelle de embarque autorizado, en la ciudad de

Guayaquil. No existe hasta la fecha, embarcaciones cargueras que partan de otros puertos ecuatorianos regularmente. Y en el Puerto La Libertad el caso del abastecimiento de combustible es el terminal autorizado.

Transporte marítimo continental se refiere a todas las embarcaciones que se movilizan desde el Ecuador continental hacia cualquier puerto de las islas Galápagos. Se considera en este procedimiento las embarcaciones cargueras de viajes regulares, buque tanque de abastecimiento combustible, embarcaciones particulares que realizan viajes eventuales (*pesqueras, turísticas, privadas*) y embarcaciones militares.

Las embarcaciones turísticas y pesqueras son aquellas que generalmente han salido a un puerto continental para realizar mantenimientos o arreglos, y que posteriormente retornan a Galápagos. Las embarcaciones privadas están registradas generalmente en un puerto continental y se dirigen a Galápagos de manera ocasional.

Las embarcaciones que llegan a Galápagos desde un puerto de origen en el exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el [P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior](#).

En este medio de transporte se inspecciona:

Carga: Son bienes que son transportados por la empresa carguera.

	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017</p> <p>Sección I. P02-3</p>
---	---	---

Medio de transporte: Son las embarcaciones en sí.

Contenedor: Recipiente que se usa para transportar o contener mercancías o residuos y que está provisto de unos dispositivos que facilitan su manejo.

Pallets: Es un armazón de madera, plástico u otros materiales empleado en el movimiento de carga ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

MARITIMO EMBARQUE

P02.1. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el embarque.



Los puntos principales de inspección para el medio de transporte marítimo de carga en origen, son los muelles de Store Ocean, Astiesmar y Caraguay en la ciudad de Guayaquil.

Las embarcaciones que salgan desde otros puertos diferentes al muelle de Guayaquil, no están exentos de inspección. Sólo los muelles antes mencionados de Guayaquil son los autorizados como puertos de salida de las embarcaciones de carga hacia Galápagos.

En puerto de origen, en la costa ecuatoriana continental, toda la carga, tanto orgánica como inorgánica, está sujeta a diferentes niveles de control cuarentenario. Las embarcaciones, cualquiera sea su capacidad y ocupación, deberán ser limpiadas, lavadas, fumigadas e inspeccionadas,

	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017
		Sección I. P02-4

además tener el certificado de limpieza de casco, ya sea que lleven carga o no. Todo Contenedor y Pallets que sean usados para la movilización de carga, deberá también ser fumigada e inspeccionada, antes de la consolidación de carga. Las embarcaciones turísticas que llegan a la parte continental ecuatoriana para ser reparadas o arregladas y aquellas que hayan sido construidas en continente, también deben pasar el control de inspección y cuarentena, previo a su zarpe hacia las islas Galápagos.

En el transporte marítimo de carga desde el continente a Galápagos no se considera la inspección de personas, equipaje acompañado o no acompañado, ya que no está permitido que las embarcaciones de carga transporten pasajeros a las islas Galápagos.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Plataforma de inspección en el muelle.
- ⇒ Bodegas almacenamiento de carga.
- ⇒ Muelle de embarque de carga.
- ⇒ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).
- ⇒ Embarcación.

	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017
		Sección I. P02-5

CARGA

P02.1.1. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el embarque

La carga es inspeccionada en el lugar autorizado para este fin como lo es PUERTOGAL los puertos de origen en su totalidad. En los puertos de destino se realizarán solamente verificaciones.

La inspección total consiste en:

- a) una inspección documental y oral y/o
- b) una inspección física.

La inspección oral también es útil para entender mejor los riesgos que representa la carga.

Para efectos cuarentenarios, podemos clasificar la carga en tres tipos:

1. Carga orgánica,
2. Carga inorgánica,

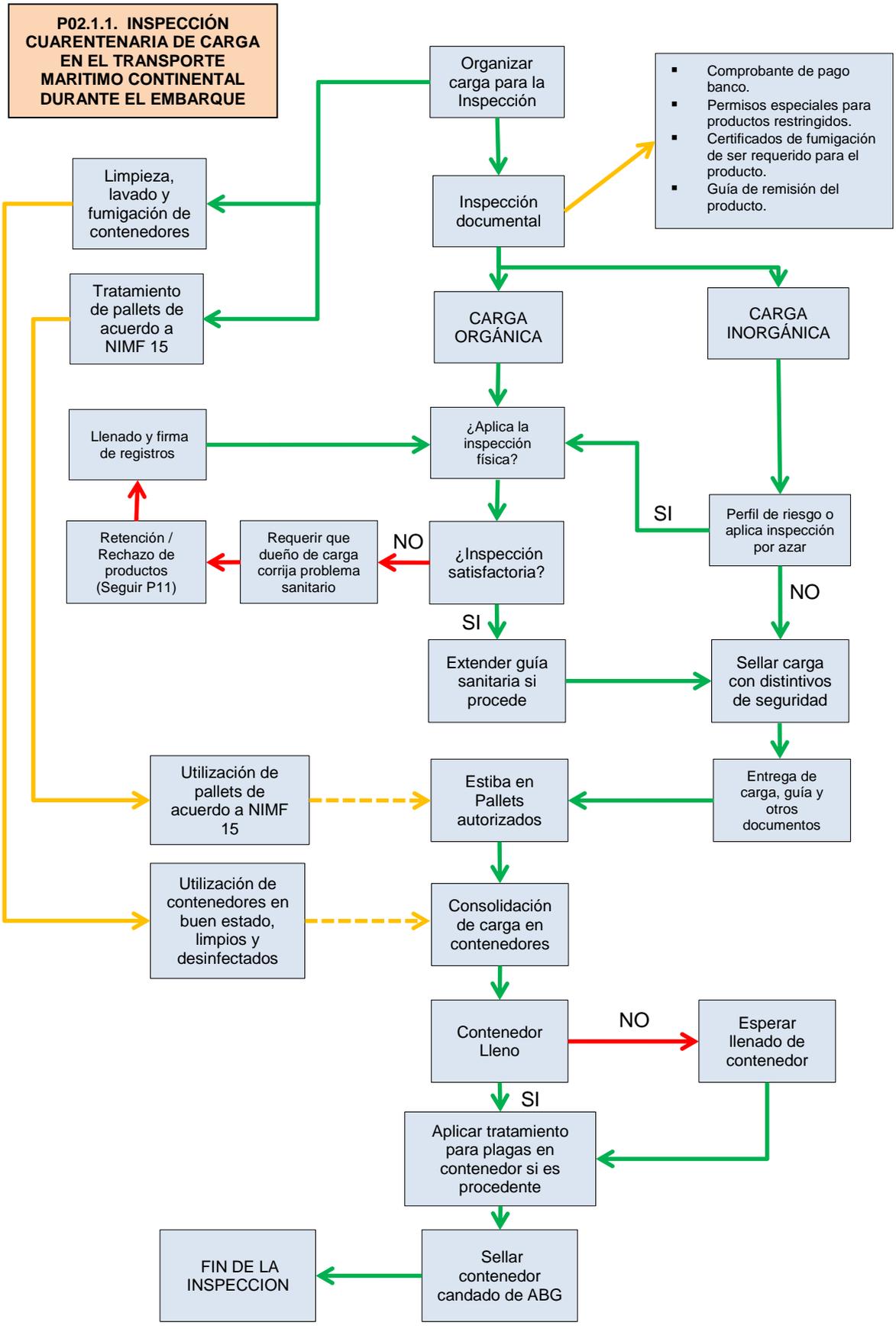
En los muelles y en los puntos de recepción se controla tanto la carga orgánica como la inorgánica.

No toda la carga es sujeta de inspección física. La carga inorgánica generalmente solo requiere inspección documental y una inspección física sólo si hay sospechas. La inspección física se lo realiza con especial interés en la carga orgánica.

Las compañías transportistas marítimas estarán instruidas de no transportar carga sin inspección previa. El transporte de carga no inspeccionada será causa de sanción para la empresa.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Patio de consolidación de carga y contenedores.
- ⇒ Bodegas de almacenamiento de carga.
- ⇒ Área de parqueadero.
- ⇒ Muelle de embarque de carga.
- ⇒ Furgón de transporte de carga terrestre (*productos congelados principalmente*).
- ⇒ Embarcación.



Esquema 6: Inspección de la carga durante el embarque (*puerto fluvial de Guayaquil*) en el transporte marítimo continental

Para la inspección de la carga, se utiliza principalmente:

- ☞ inspección documental
- ☞ Inspección física.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoya manos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Guías Sanitarias



Contenedores listos para ser verificados e inspeccionados por Inspectores.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. El Responsable de Inspección de Puerto de la Oficina Técnica de Guayaquil establecerá horarios adecuados a la necesidad institucional y asignará a cada Inspector a un puesto de trabajo.
2. Revisar materiales antes de realizar la inspección.
3. Al momento de iniciar la inspección, la carga a ser inspeccionada debe estar ordenadas por orden de llegada. Si hay productos que no pueden esperar la inspección al ambiente por ser perecederos a temperatura ambiente, debe darse prioridad de inspección antes que la carga inorgánica.
4. En el área de inspección solamente deben estar el responsable de la carga, el personal autorizado para realizar dicha operación.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Inspección de contenedores y pallets.

1. El inspector asignado a esta función tendrá que verificar el cumplimiento de los siguientes parámetros, previo a la utilización del contenedor, el mismo que debe encontrarse en las siguientes condiciones:
 - a) El estado externo e interno del contenedor que no debe tener ondulaciones, golpes ni perforaciones en las paredes, no tener óxido, y sus puertas deben estar en perfecto funcionamiento.

	<h1 style="margin: 0;">P02</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 3.0. Febrero/ 2017</p> <p style="margin: 0;">Sección I. P02-8</p>
---	--	---

- b) El panel eléctrico, condensador y compresor de los contenedores refrigerados deben funcionar perfectamente.



Pallets tratados para recibir carga.

- c) Deben estar libres de; residuos de tierra, maderas, cartones u otros productos y malos olores, es decir deben estar completamente limpios, en el interior y exterior.

- d) Deben someterse a un sistema integro de lavado utilizando agua a presión y desinfectantes en el interior y exterior.

- e) Deben someterse a un sistema integro de desinsectación en el interior con productos que garantice la eliminación de insectos y microorganismos, estos productos deben ser piretroides (Deltametrina) recomendados por el MSP.

- f) Cumplido el ciclo de limpieza, lavado, desinfección y desinsectación, las puertas del contenedor deben permanecer abiertas por un tiempo no menor de dos horas.

- g) Verificar que los pallets de madera a utilizar cumplan con normas NIMF 15.

- h) Si hay pallets de plástico verificar que estén completamente limpios y desinfectados.



Limpieza de contenedores.



Fumigación de contenedores.

Organizar la carga orgánica e inorgánica

2. El inspector asignado a esta actividad estará ubicada a la entrada del sitio de recepción de carga en la misma que verificara que los embarcadores cumplan con la inspección documental (papeleta de depósito, permisos especiales para algún producto, certificados de fumigación, guías de remisión de productos, etc).

Basado en los kilogramos de carga que se envía se aplica la normativa vigente para el pago por servicio de inspección, y emitir una Guía Fito-Zoo Sanitaria. El inspector recibe el comprobante de pago de la Guía, según el peso y el tarifario vigente de la ABG.

- Realizara una inspección visual de la carga y determinara el paso a seguir.
- Direccionará que la carga orgánica sea transportada al sitio designado para la inspección física.
- La carga inorgánica de acuerdo al perfil de riesgo será ubicada donde corresponda para la inspección física.

Realizar inspección documental

- La inspección documental consiste en la revisión de:
 - ✓ Comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11)**.
 - ✓ Declaración Juramentada de Mercancías en el transporte de carga a Galápagos **(Anexo 5)**.
 - ✓ Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.
 - ✓ Requisitos especiales de productos restringidos (certificados, factura de casa comercial, guías de remisión, etc).

- La documentación que los dueños de la carga deben presentar al momento de la inspección son las siguientes:
- Comprobante de pago de Guía Fito zoosanitaria
 - Permisos especiales para productos restringidos
 - Certificado de tratamiento cuarentenario, de ser requerido para el producto
 - Guía de remisión del producto.

- Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos (*facturas, certificados de origen, etc.*). Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)**. Solicitar también Certificado de Control de Plagas, cuando el producto así lo requiere.



Inspección documental de productos orgánicos.

La Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos permiten, restringe o prohíbe el ingreso a Galápagos de los productos orgánicos.



La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

La carga inorgánica inspeccionada no requiere Guía Fito-Zoo Sanitaria

8. Evaluar el peso total de la carga de una manera aproximada. El peso nos ayudará a determinar el valor de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
9. Basados en la tabla del tarifario vigente todo cargamento, debe tener un comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**. Sin el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no se puede proceder a la inspección física.
10. Comprobado el peso de la carga a transportarse, al usuario o embarcador pedir que se dirija al sitio del recaudador para que registre el pago de la guía de movilización.

Realizar inspección física

Inspección de productos orgánicos.

11. Solicitar el comprobante de pago de la guía de movilización para proceder a la inspección física.
12. Realizará una inspección visual completa de toda la carga a enviar.
13. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el [P19: Inspección por muestreo](#).
14. Pedir al responsable de la carga, abrir el bulto seleccionado.



La inspección física de productos inorgánicos.



Muestra seleccionada, luego de la inspección sellar de acuerdo al procedimiento

15. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes (Anexo 3)**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos, residuos vegetales innecesarios, tierra, semillas extrañas o ajenas al producto.
16. En un tablero colocara la guía de movilización e irá anotando cada producto, cantidades y peso que va inspeccionando.
17. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos durante la inspección. Tener cuidado de no dañar el contenido interno.
18. Cada bulto que seleccione para la inspección ira sellando correspondientemente con distintivos de inspección (Cinta de Inspección, Adhesivo de Inspección, Candados plásticos)
19. Una vez llenada la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, cuando procede, según la normativa de la ABG. Entregar la original de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** al usuario o comerciante.
20. Agradecer a la persona por su colaboración.
21. Una copia de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** deben ser entregada al Capitán o responsable de la empresa transportadora de la embarcación al momento del zarpe, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el puerto de desembarque. Se entregará en sobres separados para cada isla. Por factibilidad de envío se puede también enviar vía aérea mientras la embarcación llegue a Galápagos.
22. Una copia de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan en el puerto de embarque.



Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

- Es Viejo.
- Ha sido usado por muchas veces.
- Ha viajado de un sitio lejano.
- Embalaje previo de mala calidad.
- Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto.
- Hay suciedad alrededor.
- Presenta lastimaduras.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:

- Artículos usados.
- Linternas de vehículos.
- Jabas de cerveza o refrescos.
- Garrafas plásticas usadas.
- Recipientes / envases de productos orgánicos
- Objetos que pueden retener agua de lluvia.
- Plaguicidas de Uso Agrícola y otros Insumos agropecuarios.
- Contenedores.

23. Una copia de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan para la unidad Financiera de la ABG.

Inspección de productos inorgánicos.

24. Si sólo hay carga

En los puertos de embarque se inspecciona:

Carga	Inspección total.
Embarcación:	Inspección total.

inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, motores con óxido, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

25. Generalmente la inspección documental es suficiente. Si se sospecha que la carga inorgánica no presenta algún riesgo sanitario.

26. Proceder a la inspección física de la carga inorgánica si sospecha de algún riesgo sanitario; por ejemplo: repuestos usados.

27. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada "No satisfactoria".

28. Si los productos permitidos y restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada y no puede transportarse a Galápagos.

	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-13</p>
---	--	---

29. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser “corregida sanitariamente” por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección.

30. En caso de vehículos, maquinaria a transportarse, verificar que antes de embarcar deben estar bien lavados por dentro, por fuera y pulverizados.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

31. Rechazar aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:

- a. permitido sin requisitos
- b. restringido sin requisitos
- c. no permitidos,
- d. plagados,
- e. en mal estado,
- f. los que no consten en la lista de productos.

32. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#))

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- Tiene coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. La cinta debe ser de un solo uso.
- Está arrugada.
- Está despegada.
- Esta sucia por la parte adhesiva.

Algunos factores de sospecha de carga con posibles problemas sanitarios:

- ☞ Malos antecedentes del responsable de la carga
- ☞ Nerviosismo, impaciencia del responsable de la carga
- ☞ Carga húmeda
- ☞ Restos de tierra
- ☞ Malos olores
- ☞ Embalajes de mala calidad o usados, incluido pallets o soportes de madera

Para la inspección de la carga al azar, seguir el [P19: Inspección por muestreo](#)



Segunda inspección física más minuciosa para determinar si corrigió el problema sanitario.

33. Llenar el **Registro de Retención-rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#).
34. Entregar una copia de la retención al responsable de la carga. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir P16).
35. Si resultado de la inspección es que se requiere algún método de tratamiento sanitario del producto proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).
36. Si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un Reporte de Sucesos y Novedades (**Anexo 10**); dirigido al jefe inmediato. Y comunicar inmediatamente por medios tecnológicos a los diferentes puntos, para que se tomen las prevenciones del caso al arribo a las islas. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (*por ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

Segunda inspección:

37. Si el cargamento no pasó exitosamente la inspección documental o física en primera instancia, se puede proceder a una segunda



Luego de pasar la inspección satisfactoria paletizar de acuerdo al tipo de carga



Consolidación de carga y cierre de los mismos luego de llenar.



Aplicación de productos de control de plagas en contenedores con carga.

inspección. Para la segunda inspección seguir todos los pasos anteriores.

38. No se puede pasar a la inspección física, sin antes tener una inspección documental exitosa.

Consolidación de contenedores

39. Una vez terminada la inspección física y si ha sido exitosa, sellada la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el [P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria](#).

40. Proceder a paletizar carga en pallets que previamente han sido autorizados por el inspector asignado al control de los mismos.

41. Verificar que la carga se paletice de acuerdo al tipo de carga (Orgánicos perecibles, orgánicos no perecibles, inorgánicos, productos químicos, agroquímicos, combustibles, etc. Por separado).

42. Ya la carga separada por tipo de carga en los pallets se consolidara en contenedores diferentes.

43. Si los contenedores no se llena con la carga correspondiente se cerrará con las cerraduras del contenedor herméticamente hasta llenar con más carga del mismo tipo.

44. Ya llenos de carga los contenedores el inspector verificara la aplicación interna de productos para el control de plagas, solo para el caso de contenedores que transporten productos inorgánicos o en el caso que se requiera.

45. Los productos para el control de plagas será proporcionado por la empresa encargada de la consolidación o transporte de carga o una entidad encargada para este fin.

	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-16</p>
---	--	---



Cierre de contenedor con CP y toma de datos para reporte.



Actualización de registros y elaboración de informes y reportes.

46. Una vez llenados los contenedores con cada tipo de carga, el inspector solicitara a los encargados de la empresa el cierre de los contenedores colocando un candado plástico de inspeccionado.

47. El inspector tomara datos del número de contenedor, tipo de carga, nombre del destinatario y la isla de destino para el reporte que será enviado al punto de control de destino.

Si no hay problemas sanitarios: autorizar el transporte a Galápagos

48. Una vez terminada la inspección física y si ha sido exitosa, contenedores sellados autorizar el embarque.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Actualizar todos los registros e ingresarlos en la base de datos.
2. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Enviar una lista de todos los productos inspeccionados por correo electrónico a los puertos de destino.

	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-17</p>
---	---	---

EMBARCACION

P02.1.2. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el embarque



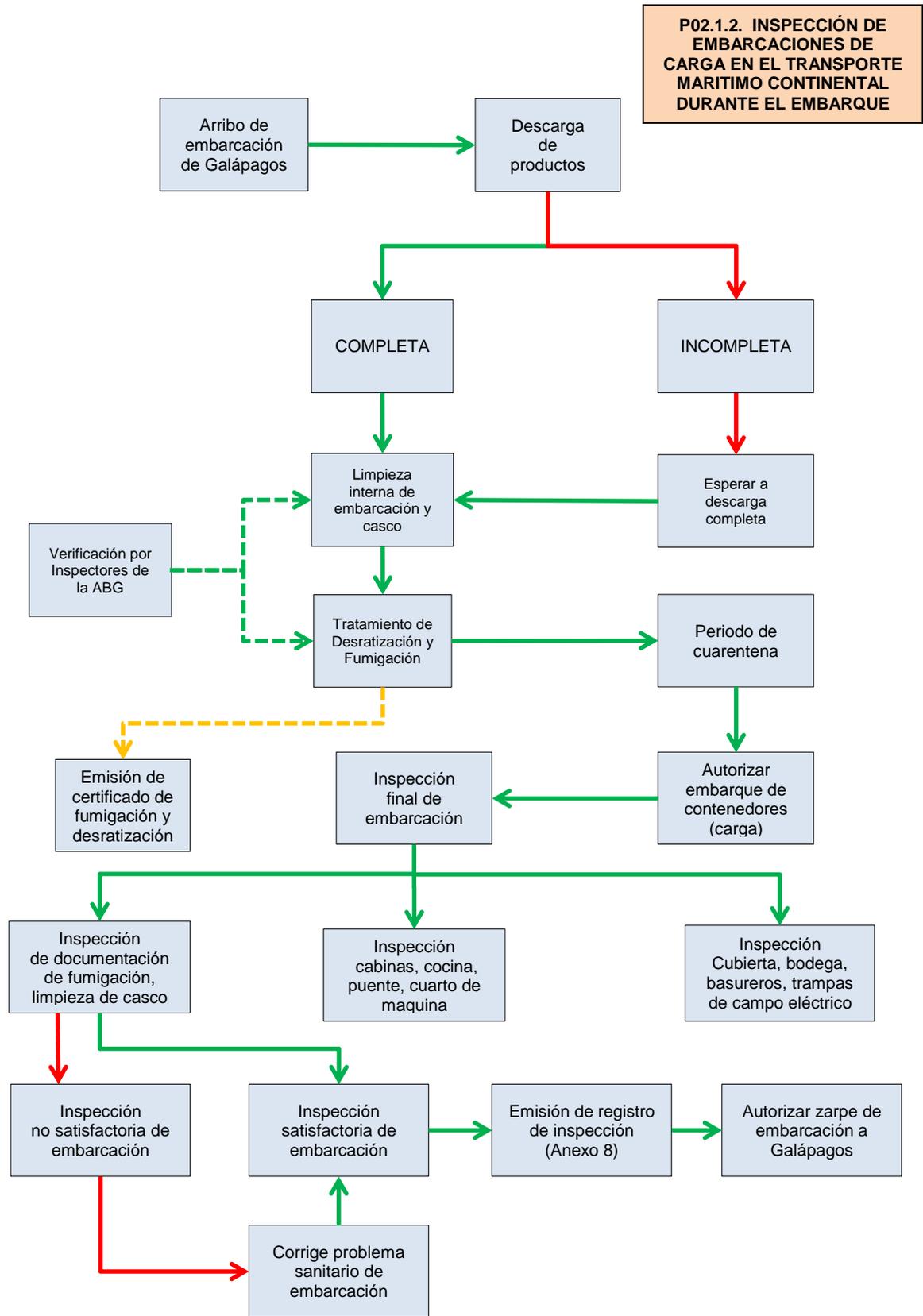
Las embarcaciones que parten desde un puerto continental hacia Galápagos podrían transportar accidental o intencionalmente especies plaga. La inspección de las embarcaciones permite determinar su idoneidad sanitaria y la conveniencia de que ésta embarcación pueda trasladarse a Galápagos.

La inspección de la embarcación solamente sirve para constatar que las desinfecciones y fumigaciones han sido realizadas efectivamente y de acuerdo a los cronogramas establecidos. Los responsables de fumigar son casas certificadas por la ABG, ARCSA y AGROCALIDAD, en el marco de sus competencias.

La inspección debe realizarse **antes de que la carga sea embarcada.**

Lugar:

⇒ Embarcaciones.



Esquema 7. Inspección de las embarcaciones durante el embarque (*puerto fluvial de Guayaquil*) en el transporte marítimo continental.

Una embarcación no puede trasladarse a Galápagos si no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente.



Coordinar con autoridades correspondientes para inspección de embarcación luego de la descarga.



Desembarque de carga procedente de las islas.



Personal de ABG trasladando a realizar inspección de embarcación y verificación de fumigación y buceo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCION

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.
2. Coordinar con los miembros de la marina, responsables de la empresa de fumigación y limpieza de casco y el representante o capitán de la embarcación antes de proceder con la inspección. Es necesario registrarse a las normas de seguridad de la AUTORIDAD MARÍTIMA COMPETENTE y de la misma embarcación.
3. Esperar el arribo de la embarcación procedente de Galápagos en caso de las embarcaciones de carga.
4. Dar el tiempo necesario para que se haga la descarga completa de todos los productos que arriban desde Galápagos.
5. Coordinar con el representante de la embarcación que luego de terminar con la descarga completa, deben proceder inmediatamente a la limpieza y lavado interno de la embarcación y del casco.

DURANTE LA INSPECCION

Inspección con embarcación vacía

1. Una vez que la embarcación ha descargado completamente productos orgánicos e inorgánicos, conjuntamente con miembros de la marina y representantes de las empresas de limpieza de casco y fumigación abordar la embarcación.
2. Coordinar con el capitán para que inmediatamente empiecen la empresa con la limpieza del casco.



Inspección de embarcación con autoridades correspondientes.

Los roedores son hospederos naturales de la bacteria conocida como *Leptospira*, que produce la Leptospirosis y afecta a humanos y animales y por esto deben usar mascarillas



Colocación de cebos para el control de roedores.



Buzos luego de realizar limpieza de casco de la embarcación de carga.

3. Solicitar al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.
4. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.
5. Durante esta inspección, se identifica el estado sanitario de la embarcación que ya esté completamente limpia y lavada las bodegas y cubierta, que los cabos de amarras todos tengan guardas o protección de roedores.

Constatar desratización.

6. Si se encuentra estiércol fresco de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente ya que será un indicador para el tipo de aplicación y los cebos para roedores que se aplicará. Constatar la presencia de las trampas para ratas / ratones y cebos.
7. Si se encuentra algún otro organismo, realizar la colecta para su posterior identificación.
8. Una vez constatado que la embarcación este completamente limpio autorizar a la empresa fumigadora a que proceda a realizar la desinfección y control de roedores.

Inspección de cascos.

9. Conjuntamente con la inspección de la parte no sumergida de la embarcación, una empresa certificada y calificada debe realizarse una inspección y limpieza del casco (**P07**).
10. El responsable de la empresa de limpieza de casco emitirá el **Certificado de limpieza de casco** adjuntando un video de la limpieza del casco. El inspector revisa el video y la vigencia del certificado, que no debe ser mayor a cuatro meses.



Verificar la dosificación y los productos a utilizarse.



Utilización de termonebulizador en ambientes cerrados.



Buzos luego de realizar limpieza de casco de la embarcación de carga.

11. En caso de estar vigente el certificado de limpieza de casco, o no presentar novedades, no se realizara esta inspección.
12. Si la embarcación está realizando mantenimiento en dique seco el inspector podrá certificar con una inspección en el sitio de mantenimiento que el casco está siendo mantenido, debiendo emitir el informe correspondiente.

Desinfección- fumigación del barco

13. Una empresa certificada por la autoridad competente será la responsable de realizar la desinfección- fumigación. Debiendo utilizar en ambientes cerrados una termonebulizador y en ambientes abiertos una bomba a mochila o a motor o también cebos para el control de las plagas el mismo que debe garantizar su eficacia para el control de las plagas. Un inspector debe verificar el procedimiento que realice correctamente.
14. El Inspector verificará el producto y las dosis correspondientes que debe utilizar.
15. Indicar al responsable de la embarcación, aquellos sitios en donde debe priorizar la aplicación de un plaguicida, ya que durante una segunda inspección, posterior a la desinfección- fumigación, se evaluará el estado sanitario de dichos sectores. Debe hacer una sola inspección y si durante el recorrido se hallare alguna novedad realizar las respectivas sugerencias para evitar la proliferación de plaga.
16. Las áreas donde ya se realizó la aplicación se debe ir cerrando inmediatamente para permitir que el plaguicida actúe.
17. Se debe dejar actuar el producto dejándola en cuarentena por el tiempo que determine la

	<h1 style="margin: 0;">P02</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-22</p>
---	--	--

etiqueta o el manual de tratamiento, empleado por la empresa certificadora, con todas las puertas, escotillas, ventanas bien cerradas antes de autorizar el embarque de la carga y/o contenedores.



Autorización de embarque de carga en contenedores en barcos contenerizados.

Emisión del Certificado de Control de Plagas.

18. Solicitar al responsable de la empresa de fumigación que emita el **Certificado de fumigación, desinsectación, desratización**, la misma que debe ser entregada por la empresa certificada al responsable de la embarcación. El inspector revisa el tratamiento realizado y la vigencia del certificado, que no debe ser mayor a un mes.



Embarque de contenedores en embarcación.

Autorizar el embarque de la carga y/o contenedores.

19. El inspector, basado en la verificación de la fumigación, desinsectación y desratización realizadas y cumplidas el plazo de concentración del plaguicida autorizará el embarque de la carga y/o contenedores.

Negar el embarque de la carga y/o contenedores.

20. Si la embarcación no ha cumplido con la limpieza, interna y de casco, la fumigación, desinsectación y desratización no se le podrá autorizar el embarque de carga y/o contenedores ya que sanitariamente podría haber infestaciones.



Autorización de embarque de carga a granel para Isabela y Floreana.

21. El inspector debe informar a la capitania de puerto que la embarcación no cumple con los requisitos sanitarios estipulados por el Reglamento especial de **Control Total de Especies Introducidas a Galápagos (Anexo 00)** y que por lo tanto, no se autoriza sanitariamente el embarque y transporte de carga a Galápagos, y se solicita que no se extienda el zarpe de la embarcación hasta que ha sido desinfectado y tiene el certificado vigente.



Inspección a bordo de la embarcación antes del zarpe.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoya manos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Realizar la inspección física antes del zarpe.

22. Luego de haber cumplido con el embarque de carga y/o contenedores antes del zarpe se realizara la última inspección a la embarcación.
23. Conjuntamente y en coordinación con miembros de la marina se procederá a realizar la inspección de zarpe a bordo de la embarcación.
24. Solicitar al capitán de la embarcación que permita la revisión de los certificados correspondientes de limpieza de casco y control de plagas.
25. Solicitar al capitán de la embarcación que designe una persona para acompañar al inspector durante la inspección.
26. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.
27. Para proceder a la inspección física. Buscar especialmente la presencia de insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición.
Revisar lo siguiente:
 - a. buscar reservorios de mosquitos,
 - b. cubierta,
 - c. sitios de cabos,
 - d. pasillos,
 - e. camarotes,
 - f. baños,
 - g. bodegas superiores,
 - h. cocina,
 - i. basureros,

	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-24</p>
---	--	---

- j. depósitos de alimentos, alacenas, cajones, etc.
- k. bodegas de carga,
- l. debajo de tablas o contrapisos,
- m. en especial en ranuras y rincones,
- n. cuarto de máquinas y bodegas internas del barco,
- o. pasillos,
- p. respiraderos.



Verificación de trampa de campo eléctrico que este en buen funcionamiento.

28. Realizar una inspección minuciosa de bodegas, cuarto de máquinas, cubiertas, puente, camarotes, pasillos, cocina, etc. Identificar donde se encuentra alguna plaga o indicios de plagas.

29. Revisar que la trampa de campo eléctrico este en perfecto funcionamiento e indicar que se debe cumplir con el instructivo de uso de trampa.

Inspección a tripulación y su equipaje.

30. Previo al zarpe, se debe indicar al capitán que requiera a la tripulación que tenga todo su equipaje, camarotes, carga personal y cualquier mueble, abiertos y disponibles para inspección. También se le debe pedir que las provisiones de la embarcación sean puestas a disposición para inspección. Requerir que una persona acompañe y asista.



Autorización de zarpe de la embarcación luego de la inspección satisfactoria.

Autorizar o no el zarpe.



Embarcación de carga zarmando con destino a las Islas.

31. Si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (**Anexo 8**) entregando una copia al capitán para que sea presentado en cada puerto de las islas Galápagos durante la inspección de arribo.
32. Si la inspección no fue satisfactoria, se notifica al Capitán de la embarcación la acción correctiva específica que se debe realizar, previa a la aprobación definitiva del zarpe. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción. (**Anexo 63**).

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

33. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de barcos (Anexo 8)** y si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un **Reporte de Sucesos y Novedades (Anexo 10)**; dirigido al jefe inmediato. Y comunicar inmediatamente por medios tecnológicos a los diferentes puntos, para que se tomen las prevenciones del caso al arribo a las islas. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (*por ejemplo: cucarachas*). Una copia será entregado al capitán del barco para que conjuntamente con las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, sea entregada a un inspector en el puerto de destino.



Retenciones e Intercepciones reportar siguiendo los manuales de procedimiento correspondientes.

AGROCALIDAD, debe notificarse a AGROCALIDAD cuando se detecte fallas en el desempeño de la empresa. Si es certificada directamente por la ABG, notificarle directamente, tanto advertencias y multas, como retiro de la acreditación.

34. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas**,

	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-26
---	--	--

insectos e invertebrados (**Anexo 48**), y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

35. Inspecciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas.
36. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación (**ver P13.4**) y se seguirá con los procedimientos internos de la ABG para la certificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros y registrarlas en la base de datos
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
6. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación y a la autoridad marítima competente.

 	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-27
---	---	--

MARITIMO DESEMBARQUE

P02.2. Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos.



La presente sección incluye los procedimientos para la inspección sanitaria de carga y embarcaciones en los puertos de Galápagos, donde arriban embarcaciones cargueras principalmente, buque tanque de abastecimiento combustible, turístico, particular o pesqueras; que se originan en el continente.

Existen cinco puertos donde se realizará la inspección cuarentenaria:

1. Santa Cruz
2. San Cristóbal
3. Isabela
4. Floreana
5. Seymour

En los puertos de origen (*costa continental ecuatoriana*) se realiza una inspección total de la carga y embarcaciones; mientras que en los puertos de destino en Galápagos se realiza una verificación de la eficacia de la inspección previamente realizada; así como una inspección de aquello que no haya sido inspeccionado previamente.

El **P06: Inspección cuarentenaria de embarcaciones provenientes del exterior** aplica para embarcaciones cuyo origen es un puerto del exterior del país. Embarcaciones extranjeros que parten desde el continente ecuatoriano llegan a Galápagos sin inspección previa, deben ser sancionadas y tratadas bajo el **P06**; excepto aquellas que arriban a Galápagos por arribo forzoso o retenidas.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Barcazas (*eventualmente*).
- ⇒ Embarcación.
- ⇒ Muelle de desembarque de carga.
- ⇒ Patios de desconsolidación de contenedores.

En los puertos de desembarque se inspecciona:	
Carga	Verificación
Embarcación: Verificación.	

	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-29
---	---	--

EMBARCACION

P02.2.1. Inspección cuarentenaria de embarcaciones en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos



En los puertos de Galápagos se realizarán una verificación de la inspección que previamente se lo realizó en el continente ecuatoriano. Embarcaciones de transporte regular y que parten desde un puerto autorizado por la ABG

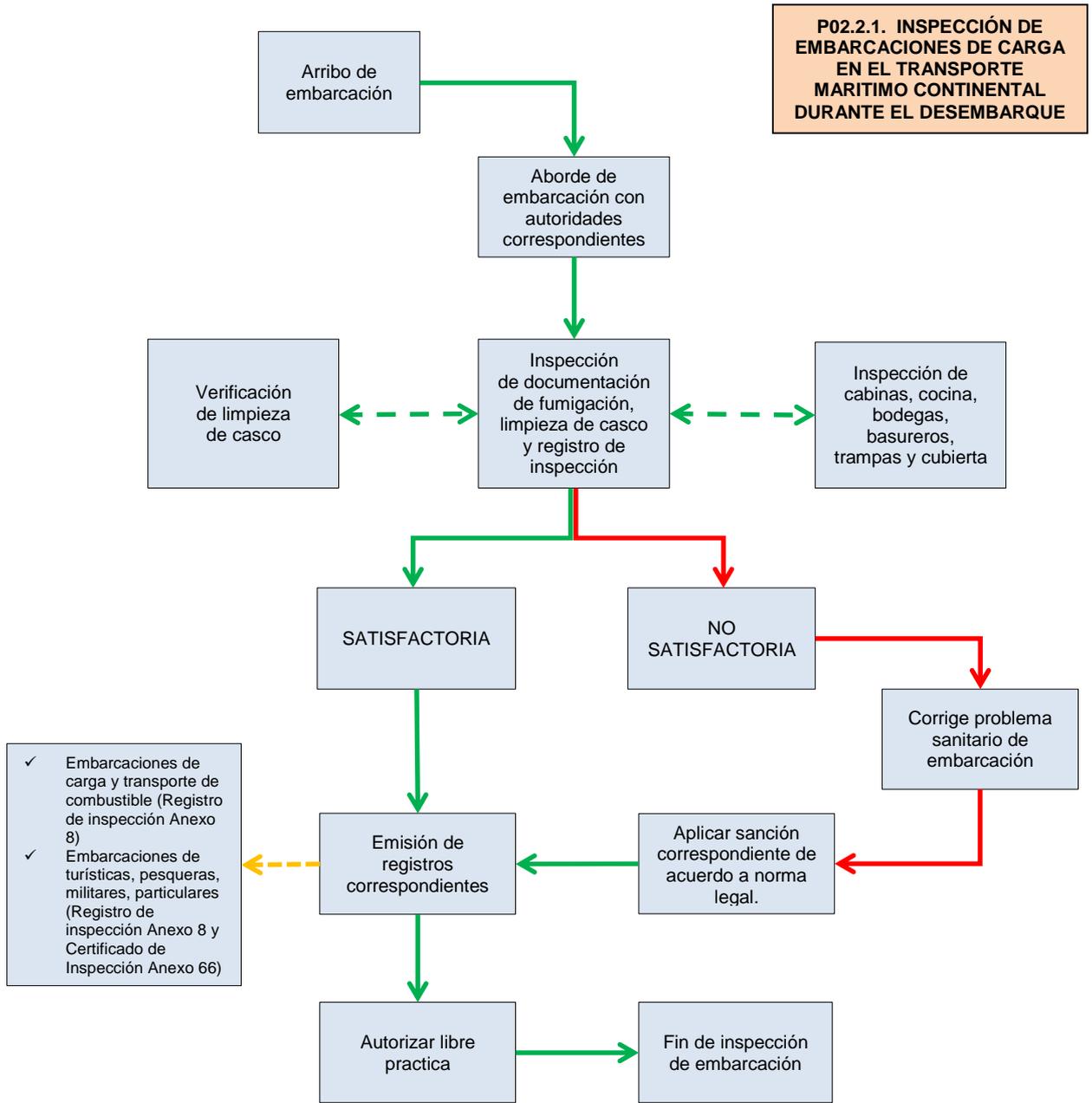
(embarcaciones de carga) estarán con sus certificados de fumigación al día vigente para cada viaje y la limpieza del casco tendrá una vigencia de 4 meses, embarcaciones transporte de combustible estarán con sus certificados de fumigación al día vigente para cada viaje y la limpieza del casco tendrá una vigencia de 2 meses. Embarcaciones de movilización no periódica, como turísticas, pesqueras, militares y particulares, deberán presentar el certificado de fumigación y limpieza de casco por cada viaje que realizan hacia las islas, y en el caso que podrían haber partido desde el continente sin inspección previa, por lo que **la inspección documental y física, incluido el casco será siempre necesaria**. Una embarcación que ha llegado sin inspección previa será sancionada (*a excepción de arribos forzosos*). Se siguen las pautas de **P06** para la inspección sanitaria en embarcaciones provenientes del exterior.

La inspección de la embarcación de carga y transporte de combustible se realiza al momento del arribo y en cada puerto de las islas Galápagos, y en el caso de las embarcaciones de turismo, pesqueras, militares y particulares se realiza al momento del arribo al primer puerto de arribo a las islas Galápagos.

La inspección de la embarcación se realiza antes de la inspección de la carga.

Lugar:

- Embarcación.



Esquema 9: Inspección de embarcaciones durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION



Es necesario considerar las normas de seguridad y organización de la embarcación.



Coordinación con las diferentes autoridades para recepción de embarcación.



Abordaje de embarcación siempre con miembros de la Capitanía de Puerto.



Revisión de los documentos de la embarcación.

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.
2. Todas las embarcaciones que ingresen a Galápagos serán Inspeccionadas. Utilizar de ser necesario, el [P19: Procedimiento para la inspección por muestreo](#).
3. Tener preparado el bote inflable (zodiac) para trasladarse a la embarcación que se va a realizar la inspección. Si no se dispone acordar con el agente naviero o representante de la embarcación que facilite una fibra/ taxi/ bote inflable, para abordar la embarcación.
4. Coordinar con el Ministerio de Transporte, Capitanía de Puerto, Consejo de Gobierno o Policía Ambiental, de ser posible, para realizar una recepción a la embarcación más eficiente para todos.

DURANTE LA INSPECCION

Recibir y revisar el Registros de inspección de medios de transporte

1. Siempre abordar la embarcación con miembros de la Capitanía de Puerto como autoridad competente.
2. Solicitar en todas las embarcaciones al Capitán copias de **Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8); Certificado de fumigación, desinsectación, desratización; Certificado de limpieza de casco;** y en el caso de las embarcaciones de carga adicionalmente, **listado de cargamento orgánico del barco y Guías Fito-Zoo Sanitarias.**
3. Revisar la manera como se inspeccionó en origen.



Inspectores buzos listos para la verificación de la limpieza del casco.



Con la persona asignada realizar el recorrido en la embarcación.



Inspección minuciosa de todas las áreas de las embarcaciones.

4. Coordinar con el capitán para que inmediatamente empiecen los buzos la verificación de la limpieza del casco, para lo cual deberá apagar las máquinas de propulsión; tomas de agua de subsión; y equipos de medición de profundidad (ecosonda).
5. Solicitar al Capitán de la embarcación que designe una persona para que acompañe al Inspector durante la inspección en las diferentes áreas de la embarcación.
6. Comunicarle a la persona designada por el capitán de la embarcación para acompañar al inspector durante la inspección, sobre las actividades que se van a realizar.
7. Una correcta inspección (documental y/o física) en origen es generalmente suficiente para lograr un bajo riesgo sanitario de la embarcación.
8. Embarcaciones que no realizan viajes periódicos (turísticas, pesqueras, militares, particulares) siempre se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y la limpieza de casco.
9. Embarcaciones que realizan viajes regulares (carga) se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y en el caso de la limpieza de casco con una preciosidad de cuatro meses.
10. Embarcaciones que realizan viajes regulares (transporte de combustible) se debe inspeccionar la documentación; inspección física; así como verificar la eficacia del Control de Plagas y en el caso de la limpieza de casco con una preciosidad de dos meses.



MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Apoya manos
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Tablero apoya manos
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Linterna, guantes, mascarilla, lupa
- ✓ Sello personal dotado por la institución
- ✓ Registros de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Acta de inspección de carga sin presencia del dueño
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario
- ✓ Certificado de inspección cuarentenaria
- ✓ Registro de Inspección de medios de transporte
- ✓ Aviso de verificación... positiva o negativa.
- ✓ Otros registros

Realizar inspección de verificación.

11. Se debe realizar una verificación de la eficacia del Control de Plagas realizado en el puerto de origen. La verificación debe realizarse en todas las embarcaciones y en cada viaje que realizan a las islas.

Realizar inspección física.

12. Para proceder a la inspección física, obligatoriamente antes de que la carga sea desembarcada el inspector debe revisar la embarcación, con la ayuda de un aspirador entomológico en compañía de una persona de la embarcación. Revisar especialmente insectos y otros pequeños invertebrados, nidos de ratas, estiércol de animales, vegetales en descomposición.

Revisar en las siguientes partes:

- a. Donde existan cabos que tengan "cubre ratas" (embudos metálicos invertidos),
- b. Buscar reservorios de mosquitos,
- c. Cubierta,
- d. Sitios de cabos,
- e. Puente,
- f. Pasillos,
- g. Camarotes,
- h. Baños,
- i. Bodegas de carga superiores e inferiores,



Usando el Aspirador entomológico para colecta de insectos.

mactas.



Verificación de trampas de campo eléctrico.



Verificación de basureros con tapas cerradas y clasificadas por el tipo de basura.

- j. Cámaras de frío y mantenimiento,
- k. Cocina,
- l. Basureros,
- m. Depósitos de alimentos, alacenas, cajones (dotación de embarcación),
- n. Debajo de tablas o contrapisos, en especial en ranuras y rincones,
- o. Cuarto de máquinas,
- p. Respiraderos.

13. Si se encuentra estiércol fresco de ratas / ratones o algún animal, se debe revisar cuidadosamente que el Certificado de Control de Plagas haya incluido desratización. Constatar la presencia de las trampas para ratas ratones y cebos.
14. Si se encuentra algún otro organismo, realizar una muestra y constatar que ha sido muerto por el desinfectante.
15. Revisar y confirmar que la embarcación no transporte animales vivos, plantas en macetas.
16. Se debe realizar la inspección de las trampas de campo eléctrico para el control de insectos voladores. En caso de encontrar insectos coleccionar para enviar a laboratorio para su identificación, las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir [P16](#)).

17. Se debe realizar la inspección de los basureros que estén tapados y mantengan un sistema de reciclaje recomendado por la Autoridad Ambiental. En caso de encontrar insectos en los basureros coleccionar para enviar a laboratorio para su identificación, las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).



Verificación de limpieza de casco.

Inspección de cascos.

18. Conjuntamente con la inspección de la parte no sumergida de la embarcación, Inspectores Buzos realizarán una inspección y verificación de la limpieza del casco. Los mismos que deberán respaldar la verificación con fotografías y videos (**P07**).

Registro de Inspección de casco a embarcaciones con ausencia o presencia de organismos.

19. El Inspector Buzo responsable de la verificación de la limpieza de casco emitirá el **Registro de inspección de casco de embarcaciones (Anexo 17)**; y el **Informe técnico de inspección de cascos (Anexo 19)**, Los mismos que tienen que emitir inmediatamente luego de terminar la verificación de la limpieza de casco.

20. En caso de las embarcaciones de carga y transporte de combustible si está vigente el certificado de limpieza del casco no se realizara la verificación.

21. En caso de que el casco no presente organismos adheridos los informes emitidos por el inspector buzo, archivara el jefe inmediato.

22. En caso de que el casco presente organismos adheridos los informes emitidos por el inspector buzo, el jefe inmediato informara del punto de control enviara a la Autoridad



Casco de embarcación que no presenta organismos adheridos luego de venir de dique seco.

Ambiental para seguir los procesos correspondientes.



Casco con organismos adheridos.

23. Si la embarcación viene realizando mantenimiento en dique seco el informe emitido en origen por el inspector será válido para no realizar una verificación de la limpieza del casco en destino.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

24. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de embarcaciones (Anexo 8)** y si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; su declaración oral no es debidamente consecuente a la inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes, etc. Los inspectores deben realizar un **Reporte de Sucesos y Novedades (Anexo 10)**; dirigido al jefe inmediato. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (por ejemplo: cucarachas).



Informar al Capitán de la embarcación y miembro de la Capitanía de las novedades encontradas durante la inspección.

25. Informar al Capitán sobre el particular. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (**Anexo 63**).

26. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).

Autorizar la libre práctica.



Inicio de maniobra de desembarque luego de una inspección satisfactoria de la embarcación al arribo a las Islas.

Las embarcaciones de carga y transporte de combustible solo se emiten el Anexo 8.

Si la embarcación tiene problemas sanitarios localizados contaminantes, puede ser desinfectada bajo responsabilidad del Capitán de la embarcación, antes de autorizar el desembarque del cargamento.



Verificación de la fumigación realizada en origen.

Los inspectores deben trasladarse a la embarcación ya sea en una fibra o panga propios de una tercera institución, o incluso alquilado.

27. En caso de las embarcaciones de carga y transporte de combustible y si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (**Anexo 8**) entregando una copia al capitán para que sea presentado en el siguiente puerto de las islas Galápagos durante la inspección de arribo.
28. En caso de las embarcaciones de turísticas, pesqueras, militares y particulares, si la inspección es satisfactoria, se procede a llenar el registro de inspección a medios de transporte (**Anexo 8**); y Certificado de Inspección (**Anexo 66**), entregando una copia al capitán para que sea presentado a la Autoridad Ambiental.
29. El desembarque de la carga no será prohibido por un mal estado sanitario de la embarcación a no ser que la plaga encontrada sea de carácter contaminante al cargamento, o se determine que el Tratamiento químico previo fue ineficaz; en cuyo caso, se debería tomar **medidas de emergencia** y realizar nuevamente **Control de Plagas** en el puerto de destino antes de autorizar el desembarque ([ver P13](#)).

Registrar a la empresa fumigadora por inspecciones no exitosas.

30. Verificaciones no satisfactorias, no acordes a la Certificación de la empresa desinsectadora, deben ser registradas. La empresa certificadora debe ser notificada que ha incumplido con su contrato de certificación ([ver P13](#)) Informar al Director de Prevención y Calidad de la ABG para que proceda con el trámite de sanción, coordinando con Agrocalidad, de ser el caso, o directamente.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros generados
2. Elaborar informes y reportes.

 	<h1 style="margin: 0;">P02</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</h2>	<p style="text-align: right; margin: 0;">Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-38</p>
--	--	---

3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Informar a la empresa fumigadora certificada si ha incumplido con su obligación.
5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
6. Registrar información en base de datos.

CARGA

P02.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte marítimo continental durante el desembarque en Galápagos



Toda la carga orgánica e inorgánica debe ser inspeccionada en los puertos de origen, en el continente ecuatoriano. Durante el desembarque se realiza solamente una verificación de la eficacia de la inspección en origen y una inspección a la carga que no haya sido inspeccionada previamente.

Para realizar la verificación, se utiliza los documentos y registros que se generan en el proceso de inspección y el informe de los inspectores enviado desde el puerto de origen con antelación. Los documentos deben ser

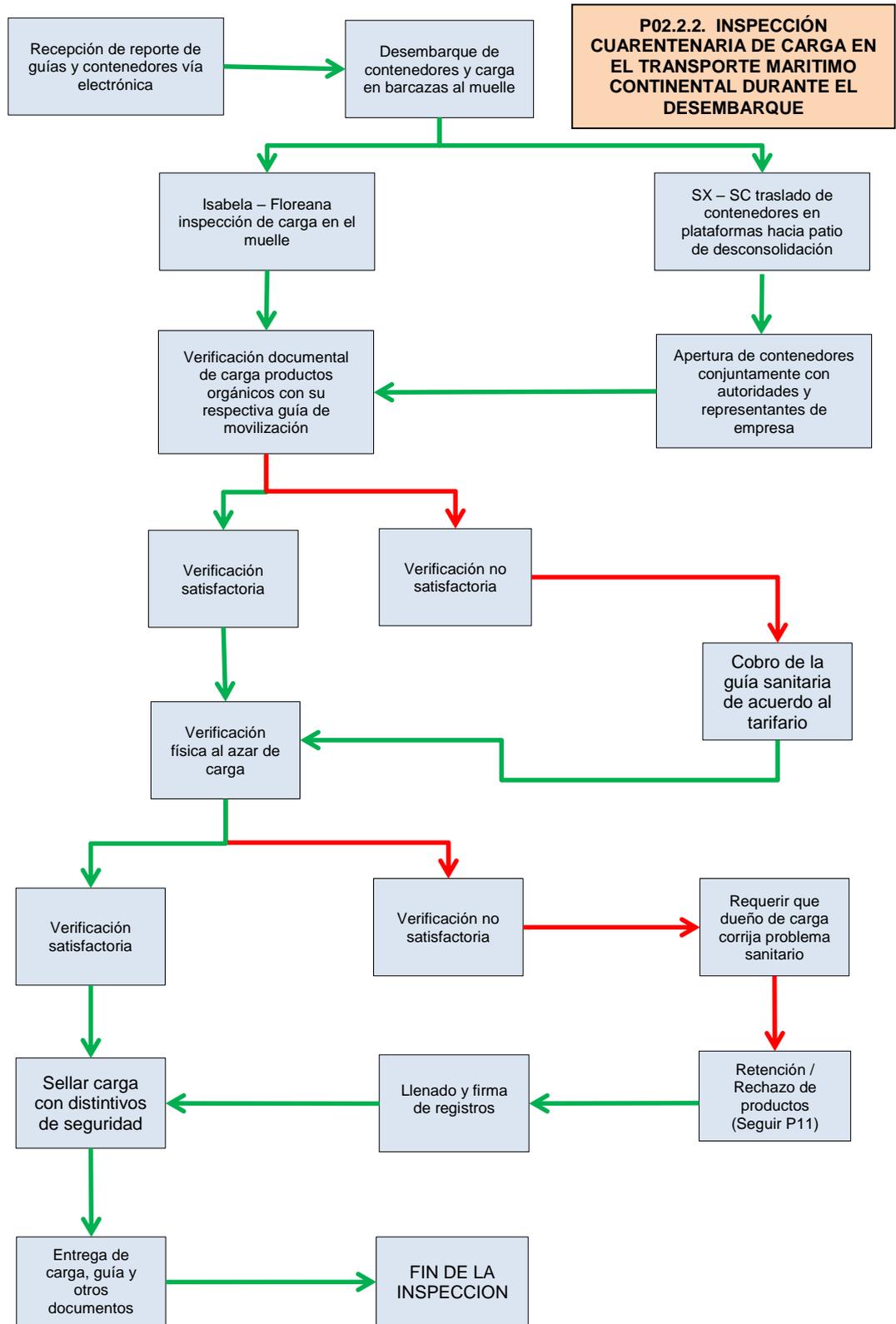
	<p>P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental</p>	<p>Versión 3.0. Febrero/ 2017 <i>Sección I. P02-39</i></p>
---	--	--

entregados por el Capitán de la embarcación al inspector responsable de la inspección a bordo de la embarcación al momento del arribo.

La inspección física se la realiza tanto en la embarcación, como en las barcasas, muelle y patios de desconsolidación de carga.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Muelle de desembarque de carga
- ⇒ Barcasas (eventualmente)
- ⇒ Embarcación.
- ⇒ Patios de desconsolidación de contenedores



Esquema 8: Inspección de la carga durante el desembarque (*puertos de Galápagos*) en el transporte marítimo continental

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Aviso de verificación positiva y negativa.



Verificación de contenedores con el reporte enviado desde origen.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Coordinar con el Ministerio de Transporte, Capitanía de Puerto, Consejo de Gobierno o Policía Ambiental, de ser posible, para realizar la apertura de carga o contenedores.
3. Acordar con al menos un testigo que esté presente durante la inspección física, mismos que pueden ser representantes de la empresa desconsolidadora o de las embarcaciones. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección de verificación para garantizar nuestras labores sabiendo que son personas de reconocida credibilidad; En general puede ser testigo cualquier persona ajena a la institución.
4. Tener actualizado el registro de comerciantes de carga y de infractores durante los últimos seis meses.
5. Recibir los reportes de guías de movilización y reporte de contenedores vía email con antelación enviados del puerto de origen.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Realizar inspección documental

1. Una vez que la embarcación arriba al puerto de destino en Galápagos y que, la Capitanía de Puerto, los inspectores de la ABG y las instituciones de control autoricen el desembarque de carga y/o contenedores.
2. Con los reportes de guías de movilización y reporte de contenedores ya impresos comprobar con las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** entregadas por el Capitán de la embarcación el momento de la inspección a bordo, donde

Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

- Es viejo.
- Ha sido usado por muchas veces.
- Ha viajado de un sitio lejano.
- Embalaje previo de mala calidad.
- Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto.
- Hay suciedad alrededor.
- Presenta lastimaduras.
- Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo.
- Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua.
- La temperatura ambiental es alta.
- Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada.



Presencia de Policía Nacional y Administradores para apertura de contenedores.

se verificara todos los productos orgánicos que tiene respaldo de la guía.

3. Comparar el listado de cargamento orgánico de la embarcación entregadas por el Capitán en el momento de la inspección a bordo, con los correspondientes reportes de guías de movilización; y las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, para verificar los comerciantes que traen carga orgánica sin su respectiva **Guías Fito-Zoo Sanitarias**.
4. En el caso que, la carga orgánica no tenga su respectiva **Guía Fito-Zoo Sanitarias** notificar a los representantes de la embarcación y/o empresa desconsolidadora que no podrán desembarcar y/o desconsolidar la carga, ya que el incumplimiento de la normativa que regula el ingreso de los productos permitidos y restringidos a la provincia de Galápagos es considerado una infracción y estará sujeto a sanciones de acuerdo a la ley vigente.

Desconsolidación de contenedores

5. Para la apertura de contenedores deben estar presentes Policía Nacional; CGREG; Municipio y Representante de la Empresa desconsolidadora, los mismos que deberán estar en los horarios establecidos en cada sitio de control.
6. El Inspector tomara datos de la numeración del candado plástico y del contenedor para verificar con el reporte enviado desde origen, los mismos que deben coincidir, ya que la ruptura, retiro o adulteración de los sellos emitidos y colocados por la ABG es considerado una infracción y estará sujeto a sanciones de acuerdo a la ley vigente.
7. El Inspector retira el candado plástico del contenedor cortando con una navaja o estilete.



Retirando el candado plástico de la ABG para apertura contenedor.

Síntomas que indican que la cinta CI ha sido abierta son:

- Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva.
- Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- Está arrugada.
- Está despegada.
- Esta sucia por la parte adhesiva.

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

8. Todos los candados plásticos retirados de los contenedores se debe reciclar.
9. El representante de la empresa desconsolidadora retira el candado de seguridad colocados por personal de la empresa en origen.
10. Las puertas del contenedor debe abrir solo el personal de la empresa desconsolidadora.
11. Ya abierto el contenedor realizar una visualización superficial de la carga determinando las condiciones sanitarias.
12. En caso de encontrar problemas sanitarios solicitar que cierren inmediatamente y tomar acciones inmediatas.
13. En caso de no tener problema sanitario alguno autorizar la desconsolidación de la carga.

Seleccionar carga al azar para inspección física (verificación)

14. Comparar la cantidad de los bultos con los detalles de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** las mismas que deben corresponder al mismo dueño.
15. Tanto en los muelles y/o los patios de contenedores la carga se selecciona al azar para la verificación física, se la hace en base al perfil de riesgo sanitario.
16. Seleccionar para inspección de verificación aquellos bultos que tengan uno o más de los criterios de **perfil de riesgo sanitario**:
 - ✓ No se encuentran registrados en ninguna **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
 - ✓ No presentan sellos de seguridad.
 - ✓ Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados.
 - ✓ Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.



Selección de carga al azar la inspección de verificación.



Inspección de verificación física de carga.



Verificación de carga en la embarcación al arribo a Isabela.

- ✓ Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.
- ✓ Los bultos presentan condensación o humedad en el embalaje.

17. La carga seleccionada es separada en el muelle y/o el patio de contenedores para realizar la inspección de verificación a un costado de la maniobra de desembarque de las barcasas o desconsolidación de la carga en los contenedores. Se notifica a los señores barcaderos y/o representante de la empresa desconsolidadora cuál es la carga seleccionada para la inspección de verificación, y se le pide que informen a los dueños de la carga sobre la verificación que se realizará.

18. La inspección de verificación física se decide también por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil de riesgo seleccionar el 5 a 10% al azar de la carga que viene inspeccionada. (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 bultos inspeccionados) (seguir P19: Inspección por muestreo).

Anular los sellos de inspeccionado

19. Durante la inspección de verificación física visual general, debe anularse los adhesivos de inspección con un marcador, rayando una X sobre el adhesivo de inspección, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Realizar inspección de verificación física

20. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

21. Al abrir el bulto en caso de encontrar el contenido con daños, rotos o manipulados, evidenciar fotográficamente y anotar como observaciones en el aviso de verificación sobre la novedad e informar a los barcaderos



Inspección de verificación solamente el Inspector puede introducir las manos en el contenido.

IMPORTANTE

Toda carga orgánica mayor a 20 Kg viene respaldada de una Guía Fito-Zoo Sanitaria dependiendo del tarifario vigente de la ABG.



Verificación visual de carga inorgánica.

y/o representantes de la empresa desconsolidadora.

22. Solamente el inspector puede introducir las manos en el contenido de los bultos dejando constancia el documento de verificación de carga sea positivo o negativo. Es importante recordar que la inspección se realiza en presencia del dueño, representantes de la empresa desconsolidadora, barcaceros, transportistas, estibadores, miembros de la armada y/o policía (ambiental o antinarcóticos).

23. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos, tales como: llantas, repuestos, electrodomésticos, postes de alumbrado público, embalajes de madera, etc.

24. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes. Anexo 3**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de microorganismos u organismos vegetales y animales.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

25. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario. Productos con riesgo sanitario son los siguientes:

- a. permitido sin requisitos
- b. restringido sin requisitos
- c. no permitidos,
- d. plagados,
- e. en mal estado,



Productos no aptos sanitariamente proceder a la retención.

f. los que no consten en la lista de productos.

26. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#))

27. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos, colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR.

28. Entregar una copia al dueño de la carga. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir [P16](#)).

29. Si el resultado de la inspección es que se requiere algún método de tratamiento cuarentenario del producto, proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).

Toda carga verificada sin la presencia del dueño tener un AVISO DE VERIFICACION positivo o negativo, antes de sellar.



Colocar el AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar el bulto luego de la verificación.

Colocar aviso de verificación

30. En todo bulto que sea abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación (Anexo 15)**, ya sea positivo o negativo, donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.

31. Es este **Aviso de Verificación** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el puerto de destino.



Inspector tomando apuntes para reporte de novedades.

32. Es importante que este **Aviso de Verificación** esté en TODO cargamento abierto, antes de proceder a sellar nuevamente con cinta de inspección; ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores de la ABG de un posible robo.

33. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los **Avisos de verificación**.

34. Si durante las fases de la inspección ocurriera algún evento relevante como: una persona falta el respeto a un inspector; trato de evadir los controles de inspección; se retiene un producto fuera de lo común o en cantidades relevantes; carga no declarada; carga que viene sin la respectiva **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, etc. Los inspectores deben realizar un reporte de novedades (**Anexo 10**); dirigido al jefe inmediato. El reporte siguiendo el organigrama regular debe enviar a la máxima autoridad para que proceda a ejecutar una SANCION si es el caso. La sanción no aplica si se trata de intercepciones (por ejemplo: cucarachas) que el pasajero está transportando sin intención.

IMPORTANTE

La carga abierta debe ser sellada nuevamente con **cinta CI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga.

Sellar carga inspeccionada

35. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con Cinta de embalaje “Inspeccionado”. Colocar el aviso de Verificación.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Si se tiene producto retenidos coordinar para llevar a depositar en los lugares de almacenamiento correspondiente.
3. Guardar las retenciones e intercepciones. Si el producto es perecible, guardarla en un refrigerador- congelador.
4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

 <p>Ministerio de Ambiente Agencia de Regulación y Control de Calidad y Estándares para el Ambiente</p>	P02 Inspección cuarentenaria en el transporte marítimo continental	Versión 3.0. Febrero/ 2017 Sección I. P02-48
--	---	--

5. Limpiar los materiales utilizados.
6. Ingresar información en base de datos.

FIN

